

Dec. núm. 315-25 que deroga el artículo 2 del Decreto núm. 361-17, que otorgó exequátur al señor Alessandro Mario Segnini Bocchia di San Lorenzo, para que ejerciera las funciones de cónsul honorario de la República de San Marino en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República Dominicana. G. O. No. 11199 del 17 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 315-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 361-17, del 11 de octubre de 2017, que otorgó exequátur al señor Alessandro Mario Segnini Bocchia di San Lorenzo, para que ejerciera las funciones de cónsul honorario de la República de San Marino en Santo Domingo, con jurisdicción en toda la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 316-25 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a ocho personas. G. O. No. 11199 del 17 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 316-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 0251, 0250, 0180 del 13 de mayo de 2025, 0252 del 14 de mayo de 2025; y 0266, 0267, 0268 y 0269, del 26 de mayo de 2025, del Ministerio de Interior y Policía, mediante las cuales se presentan las solicitudes relativas a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Luis Alberto Blanco Peix, de nacionalidad cubana.
2. Omar Carmenate Sánchez, de nacionalidad cubana.
3. Fénix Gustavo Arriba Riut, su esposa Emmy Coromoto Lugo Infante, sus hijos Diego Ignacio Arriba Lugo y Marcela Isabel Arriba Lugo, todos de nacionalidad venezolana.
4. Kunanbai Kozhanov, de nacionalidad rusa.
5. Marcelo Antonio Aníbal Quiroga, de nacionalidad argentina.
6. Taymi Zoque Pérez, de nacionalidad cubana.
7. Mark David Warden, de nacionalidad estadounidense.
8. Amelia Piedad Marrero Arbelo, de nacionalidad cubana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a Los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 317-25 que autoriza a los ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, de Moca, provincia Espaillat y de la provincia Puerto Plata, a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. No. 11199 del 17 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:317-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.